

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 871

9 al 14 de agosto de 2008

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

COMPRA DE PREDIOS RURALES SINIESTRADOS (boletín 6010-12)

3

A raíz de la catástrofe provocada por el Volcán Chaitén, se propone autorizar al fisco de Chile para comprar los terrenos rurales que se encuentren por ahora inutilizados por efectos la ceniza o lava volcánica; al mismo tiempo, se otorga a estos damnificados el derecho de solicitar la recompra de sus terrenos una vez superado el estado de catástrofe. Tanto la venta al fisco como la recompra se podrán efectuar en el plazo y precio que se determine por decreto supremo, lo que podría ser caso a caso. Si bien existe una necesidad en las personas afectadas, la forma de otorgar ayuda estatal no debe ser mediante un sistema discrecional que podría prestarse incluso para una discriminación arbitraria y, eventualmente, para casos de falta de probidad. Lo propio en estos casos, es otorgar un subsidio directo, en dinero, por el tiempo que los terrenos estén inutilizados, y que les permita a los damnificados subsistir razonablemente hasta la superación de la emergencia.

PRÓRROGA DE DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EFECTOS DE EXPROPIACIÓN (boletín 6032-14)

19

Antes de 2004, cuando en un instrumento de ordenamiento territorial (como un plan regulador) se declaraba todo o parte de un predio como de utilidad pública, esa declaración no estaba sujeta a plazo y podían transcurrir años sin efectuarse la expropiación o no efectuarse jamás, lo que ocasionaba un detrimento económico permanente para el titular de dominio. En el año 2004 se mejoró la situación al establecer plazos, de 5 o de 10 años, según los casos, al cabo de los cuales, si no se efectuaba la expropiación, la declaración de utilidad pública caducaba. Se estableció, asimismo, un sistema para prorrogar por una vez la declaración. Ahora se vienen prorrogando por un año todas las declaraciones que debían caducar en el año 2009, se vienen modificando las normas para nuevas prórrogas y se permite prorrogar los plazos de 5 o de 10 años que estuvieren venciendo. El proyecto constituye una “vuelta atrás”

porque facilita las prórrogas y centraliza en parte la decisión de prorrogar. Una mejor solución podría buscarse por el pago periódico al titular del dominio durante el tiempo que esté sujeta su propiedad a declaración de utilidad pública, como compensación por las limitaciones que ella conlleva. De esta forma, al establecer un costo, solo se declararían de utilidad pública los predios que fueran realmente necesarios para la construcción de vías o parques, o eventualmente, de otro tipo de infraestructura urbana.